
ACUERDOS DE HACIENDA

[ADMINISTRACION MUNICIPAL. — Aprobación de las condiciones que regirán para la instalación y explotación de atracciones mecánicas en los parques de la capital.]

RESOLUCION N° 182.108

Montevideo, noviembre 23 de 1982.

VISTO: la necesidad de instituir una norma de carácter general que regule el funcionamiento de las atracciones mecánicas en los parques de la capital;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha procedido a elaborar el proyecto de las condiciones que regirán la instalación y explotación de las mismas;

CONSIDERANDO: que a los fines de un mejor ordenamiento en la materia corresponde la aprobación del mismo;

EN ACUERDO: con el Departamento de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1° — Aprobar las siguientes condiciones, de carácter general, que regirán para la instalación y explotación de atracciones mecánicas en los parques de la capital, que se detallan:

- a) El permiso tendrá carácter de precario y revocable.
- b) El mismo no podrá ser transferido, total ni parcialmente sin la autorización previa de la Intendencia Municipal de Montevideo.
- c) El funcionamiento de la atracción deberá merecer la aprobación del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, el que mantendrá el control correspondiente.
- d) A los fines previstos en el inciso anterior el interesado deberá presentar ante la oficina técnica nombrada, los planos y demás elementos que se le exijan, no pudiendo comenzar a explotar el juego, hasta obtener la habilitación.

- e) La habilitación de la atracción no eximirá de responsabilidad al permisario por los daños y perjuicios que el funcionamiento de la misma, pudiera causar al público o al personal, por accidente o cualquier otra causa siendo de su exclusivo cargo, responder a las reclamaciones que se le formulen en tal sentido.
- f) El funcionamiento de la atracción, podrá ser suspendido en cualquier momento, cuando el estado del mismo aconseje tal temperamento. También se suspenderá la habilitación, por falta de pago de los derechos fijados o de las multas, impuestos nacionales o municipales, creados o por crear, dentro de los términos establecidos.
- g) El personal que utilice el permisario deberá usar uniforme apropiado y poseer carné de salud.
- h) La tarifa deberá estar colocada en un lugar fácilmente visible para el público.
- i) Las transgresiones a lo dispuesto en las presentes condiciones darán lugar a la aplicación de multas que oscilarán entre NUEVOS PESOS QUINIENTOS (N\$ 500,00) y NUEVOS PESOS CINCO MIL (N\$ 5.000,00) según lo resuelva la Intendencia Municipal, pudiendo llegarse a la caducidad del permiso acordado, por la reincidencia o la gravedad de la falta.
- j) El interesado deberá concurrir a las dependencias municipales cada vez que sea requerida su presencia.
- k) El permisario será considerado en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y por el sólo vencimiento del término en que deba cumplir cada obligación, de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido. La mora determinará la caducidad del permiso, quedando al municipio expeditas las acciones respectivas.
- l) El permisario queda obligado a dejar el predio totalmente desocupado dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación, que se le haga en tal sentido. En caso de incumplimiento, la Intendencia Municipal quedará facultada para proceder al retiro de la atracción, siendo de cargo del permisario todos los gastos que se originen.
- II) El permisario deberá presentar los boletos, para la pertinente intervención ante el Servicio de Ingresos Comerciales.
- m) Las irregularidades no previstas en el permiso serán consideradas por el Servicio de Administración de la Propiedad Municipal, quien propondrá si lo estimare procedente, las sanciones establecidas en el inciso i).

2º — Comuníquese a la Asesoría Jurídico Financiera del Departamento de Hacienda, al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, a los Servicios de: Inspección General y Tesorería, y pase al Servicio de Administración de la Propiedad Municipal a sus efectos.

Dr. Ariel Correa Vallejo
Secretario General

Dr. Oscar Rachetti
Intendente Municipal

Cr. Carlos E. Ricci
Director General del
Departamento de Hacienda